



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1300-084-2019

DECRETO N° 1975 -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020

VISTO:

El expediente N° 1300-084-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 proveedores varios" y sus agregados expedientes N° 1300-745-2018, N° 1300-736-2018, N° 1300-735-2018, N° 1300-728-2018, N° 1300-694-2018, 1300-729-2018, N° 1300-726-2018, N° 1300-622-2018 y N° 1300-753-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 574-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-084-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 proveedores varios", y sus agregados expedientes N° 1300-745-2018, N° 1300-736-2018, N° 1300-735-2018, N° 1300-728-2018, N° 1300-694-2018, 1300-729-2018, N° 1300-726-2018, N° 1300-622-2018 y N° 1300-753-2018; a la "Partida 10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a

Dr. VIVIANA B. SLAME  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ÚLTIMO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Inv. 16 de No. 16 de 2020

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

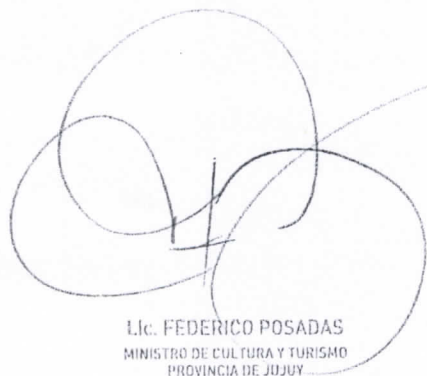
"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///.2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 1975-CyT-

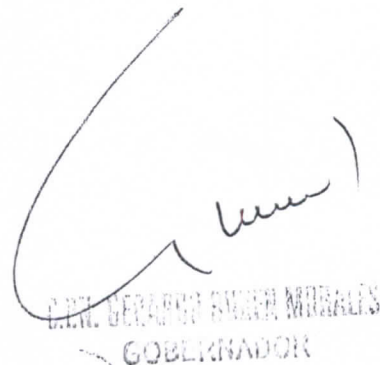
cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

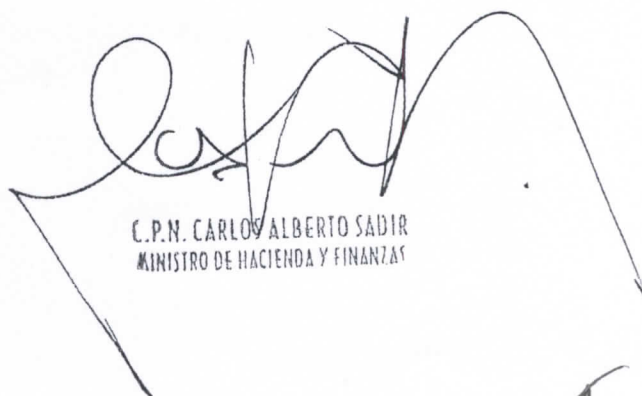
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY



  
D. GERARDO SUAREZ MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 16 de Noviembre de 2020

  
D. VIVIANA B. SLAME  
ORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO